



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo Singular

Radicado: No. 110011400302220210007701

Visto el informe de secretarial que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 325 y s.s. del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1°.- ADMITIR el recurso de apelación en el efecto devolutivo (Art. 323 lb.) interpuesto por el apoderado judicial de los demandados en contra de la sentencia proferida por el Juzgado veintidós (22) Civil Municipal de Bogotá D.C., en audiencia del 27 de marzo de 2023, dentro del proceso ejecutivo iniciado por el **Santiago Rodríguez Burgos en calidad de heredero y adjudicatario reconocido en la sucesión de la señora Luz Angela Burgos Garzón** en contra de **María Elizabeth Herrera Ojeda y Arabella Abigail Bustamante Calvo**.

2°.- Conceder el término de 5 días, para que la parte apelante proceda a sustentar el recurso, a voces del inciso 2° del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, surtido lo anterior, se ordena a la secretaría controlar el término concedido y, una vez cumplida la carga, se surta el traslado por el mismo tiempo a la contraparte como lo señala la norma citada.

3°.- En firme la presente determinación, por secretaria ingrese nuevamente el proceso al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

Una vez cumplido lo anterior, se devolverá para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORBEDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 041 04 MAY 2023


ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario